



Comunicado nº1 de fecha 20 de junio de 2017, del Tribunal de examen del proceso de selección de 350 Jefes de Sector

El Tribunal dispone e informa de que:

Mediante licitación pública, la consultora Tea -Cegos, S.A. ha resultado adjudicataria del contrato de prestación de los servicios de valoración y selección de candidatos para cubrir 350 plazas del colectivo de Jefes de Sector de Metro de Madrid, S.A.

El Tribunal ha dispuesto la remisión de la relación nominativa definitiva de candidatos preseleccionados por el Servicio Público de Empleo para este proceso de selección (ya publicada en la página [web http://www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)) a la citada consultora, que se encargará de la realización de la prueba objetiva de aptitud (segunda fase del proceso de selección).

La consultora Tea-Cegos, S.A contactará vía correo electrónico, SMS o cualquier otro medio hábil disponible, durante los días 26 de junio a 18 de julio de 2017, con los candidatos previamente preseleccionados por el Servicio Público de Empleo para participar en dicho proceso, con la finalidad de informarles sobre los requisitos y trámites precisos para inscribirse en la plataforma informática (<http://www.jefedesector-metrodemadrid.com>) habilitada al efecto y participar en la correspondiente prueba objetiva, a cuya realización serán convocados más adelante por la citada consultora, a través de dicha plataforma.

Si Tea-Cegos, S.A no hubiera llegado a contactar, en las fechas indicadas (días 26 de junio a 18 de julio), con cualesquiera candidatos preseleccionados, éstos deberán comunicarlo a través de la plataforma en cuestión,

página web <http://www.jefedesector-metrodemadrid.com> (apartado “Consultas”), durante los días 19 a 21 de julio de 2017, expresando sus datos de identidad (nombre, apellidos y número de DNI), así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de recibir las oportunas comunicaciones relacionadas con el proceso.

En ausencia de otra designación distinta, servirá a estos efectos la misma dirección de correo electrónico que hubiera utilizado el candidato remitente.

Se recuerda que la decisión de cada candidato de participar en esta segunda fase del proceso de selección conllevará su plena aceptación de las bases y condiciones que rigen todo el proceso de selección (requisitos de los candidatos, fases del proceso de selección, modalidad de contratación, condiciones del puesto de trabajo, prueba objetiva de aptitud y requerimientos físico-médicos del puesto de trabajo, etc.), incluyéndose la tramitación, condiciones y requisitos que precise la empresa externa para la realización de la segunda fase del proceso.

Los candidatos preseleccionados que, cumpliendo los requisitos establecidos a este respecto en las bases de la convocatoria, quieran optar a cubrir el cupo de reserva para discapacitados deberán manifestar expresamente su opción en el formulario de inscripción que encontrarán en la plataforma o página web

<http://www.jefedesector-metrodemadrid.com>.

Se recuerda que los candidatos preseleccionados con discapacidad acreditada podrán elegir entre presentarse para cubrir las plazas objeto del cupo de reserva, o concurrir para cubrir las restantes plazas de la convocatoria en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del sistema de acceso general, manifestando su opción en el formulario antes indicado.

Así mismo, se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos (de acceso general y turno de reserva) en lo que se refiere a relaciones de admitidos y de aprobados, que se publicarán oportunamente.

Se recuerda también que los candidatos preseleccionados con discapacidad que opten por participar en este proceso de selección, ya sea por el cupo de reserva o por el sistema de acceso general, podrán solicitar, coincidiendo con su inscripción en la plataforma informática indicada

(www.jefedesector-metrodemadrid.com, habilitada como soporte del proceso de selección), el tipo de adaptación de tiempo, lugar y/o medios que consideren preciso para la realización de la prueba objetiva de aptitud. Con tal finalidad, deberán aportar como documentación adjunta en el formulario de inscripción el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditativo y justificativo del motivo para la adopción de las medidas de adaptación que se solicitan.

El Tribunal de examen designado para este proceso de selección resolverá y responderá a través de la propia plataforma (en el área candidato), comunicando, de forma individual, a cada interesado, su resolución sobre la procedencia y alcance de la concesión de cada adaptación solicitada, en razón a las circunstancias específicas concurrentes, para lo que podrá contar con los asesoramientos oportunos.